



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **3920**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

Atento a que la extensión de la concesión para la explotación del Mercado de Abasto, - establecida mediante Ordenanza Nº 10.872 a favor de "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe S.A." -, quedaba condicionada al cumplimiento de determinados actos por parte de la citada razón social, a partir de la fecha de promulgación de la citada ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, procederá a informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de 10 días, contados a partir de la recepción el presente, lo siguiente:

- 1) Si la referida sociedad comercial impugnó, observó y/o cuestionó la citada norma legal.
- 2) Si se han hecho efectivos los apercibimientos previstos en el art. 8º de la Ordenanza Nº 10.872. En su caso deberá informar que acción y/o acto realizó el Departamento Ejecutivo Municipal.- Se acompañará copia de la actuación.

SALA DE SESIONES, 26 de diciembre de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal